



Asamblea General

Distr. general
8 de noviembre de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
15º período de sesiones
Ginebra, 21 de enero a 1º de febrero de 2013

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Bahamas

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

Introducción

1. El propósito del presente informe nacional es describir la situación de los derechos humanos en el Commonwealth de las Bahamas. En él se esbozan los compromisos contraídos por el Gobierno en materia de derechos humanos y se informa acerca del marco jurídico que respalda dichos compromisos.
2. El respeto de los derechos humanos fundamentales de todos los individuos es una política clara y de larga data del Gobierno de las Bahamas. La Constitución y la legislación de las Bahamas protegen los derechos humanos y prevén medios de reparación para toda persona cuyos derechos humanos fundamentales hayan sido violados o puestos en entredicho.
3. Todos los años el Gobierno de las Bahamas facilita evaluaciones nacionales e internacionales sobre la naturaleza y el alcance de las violaciones de derechos humanos denunciadas en el país. Dichas denuncias se investigan y, cuando procede, se toman medidas correctivas. El respeto de los derechos humanos se ha integrado concretamente en los programas de formación de todas las fuerzas de seguridad del país.
4. Las Bahamas son, por su antigüedad (1729), la segunda democracia parlamentaria del hemisferio occidental. El sufragio universal de los adultos se instauró en 1962, cuando tuvo lugar la primera emancipación de las mujeres. En 1967 se constituyó el Gobierno de la mayoría y en 1973 se declaró la independencia política. Las Bahamas son una sólida democracia participativa, pues la participación en las elecciones generales suele exceder del 90% de los votantes potenciales.
5. El Gobierno del Commonwealth de las Bahamas considera que la protección, la promoción y la preservación de los derechos humanos son elementos esenciales del desarrollo social y económico. Además, la adhesión de las Bahamas a los instrumentos internacionales de derechos humanos ha servido para reforzar los ideales democráticos del país y ha contribuido a fortalecer la legislación nacional de derechos humanos.
6. Las Bahamas se han sumado a la Declaración Universal de Derechos Humanos, y reconocen que la adhesión de la mayoría de los Estados a los instrumentos de derechos humanos constituye una referencia importante para evaluar la observancia de los derechos humanos en el plano internacional.
7. En este sentido, las Bahamas ven con satisfacción los procesos de presentación de informes y examen, que permiten vigilar eficazmente el cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos, y señalan su extremada utilidad para que los Estados miembros evalúen y mejoren las medidas adoptadas con miras a promover y proteger esos derechos.
8. Según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), las Bahamas son un país con un alto grado de desarrollo humano. En 2011 las Bahamas tenían un índice de desarrollo humano de 0,771, lo que las situaba en el puesto N° 53 de un grupo de 177 países. Entre los países del Caribe de habla inglesa, el único país mejor clasificado que las Bahamas es Barbados, que en 2011 se situó en el puesto N° 47 con un índice de 0,793.

I. Metodología y proceso de consulta

9. A fin de fomentar el diálogo nacional, el Gobierno de las Bahamas se ha ocupado sistemáticamente de la problemática relativa a los objetivos de desarrollo social y económico a largo plazo. El Gobierno de las Bahamas ha promovido el debate nacional para encontrar soluciones propias a los problemas del país.

10. En el último decenio las cuestiones relacionadas con el desarrollo social han adquirido una mayor importancia. Habida cuenta de ello, los sucesivos gobiernos han entablado debates con la sociedad civil para hacer frente a los múltiples problemas sociales que afectan a la sociedad bahamesa. El Gobierno de las Bahamas ha promovido el desarrollo de la sociedad civil alentando las asambleas y consultas públicas sobre una gran variedad de cuestiones que afectan a la sociedad bahamesa. La Ley de organizaciones no gubernamentales, aprobada en 2005, prevé el establecimiento y registro de las organizaciones no gubernamentales (ONG) en las Bahamas.

11. Atendiendo a las disposiciones pertinentes del mecanismo del Examen Periódico Universal, el Commonwealth de las Bahamas somete el presente informe nacional al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas como complemento de informes anteriores presentados en relación con otros instrumentos y comités de derechos humanos. El Gobierno de las Bahamas ha cumplido su promesa de hacer que la sociedad civil participe en diversos aspectos de la promoción de los derechos humanos.

12. Se organizaron reuniones interministeriales semanales para redactar el informe nacional de 2012 y examinar la aplicación de las recomendaciones formuladas en el marco del Examen Periódico Universal de las Bahamas, realizado en 2008. Asistieron a las reuniones, entre otros, funcionarios de la Fiscalía General, del Ministerio de Relaciones Exteriores e Inmigración, del Ministerio de Educación y del Ministerio de Servicios Sociales.

II. Marco normativo e institucional

A. Los derechos fundamentales y la Constitución

13. La Constitución de las Bahamas, que entró en vigor el 10 de julio de 1973, establece los requisitos para la ciudadanía y garantiza el respeto de los derechos humanos fundamentales, incluida la libertad de conciencia, expresión y reunión, protege la intimidad del hogar y prohíbe que se prive a una persona de sus bienes sin indemnización y/o el debido proceso legal. La Constitución de las Bahamas (artículo 28 del capítulo III) prescribe el proceso judicial que ha de seguirse en caso de violación de derechos, ya sea por el Estado o por un particular.

14. La protección de los derechos y las libertades fundamentales de la persona está consagrada en los artículos 15 a 27 del capítulo III de la Constitución. Más concretamente, el artículo 15 dice: "Toda persona que se encuentre en el territorio de las Bahamas podrá ejercer los derechos y las libertades fundamentales de la persona, es decir, tendrá derecho, cualquiera sea su raza, lugar de origen, opinión política, color, credo o sexo, pero con sujeción al respeto de los derechos y las libertades de los demás y al interés público, a:

- Los derechos y las libertades fundamentales de la persona;
- La protección del derecho a la vida;
- La protección contra el trato inhumano;
- La protección contra la esclavitud y el trabajo forzoso;
- La protección contra el arresto o la detención arbitrarios;
- Las disposiciones para garantizar el amparo de la ley;
- La protección de la intimidad, el domicilio y otros bienes;
- La protección de la libertad de conciencia;

- La protección de la libertad de expresión;
- La protección de la libertad de reunión y asociación;
- La protección de la libertad de circulación;
- La protección contra la discriminación por motivos de raza, etc.;
- La protección contra la privación de bienes.

B. La Comisión de reforma constitucional

15. Si bien el Gobierno de las Bahamas reafirma su adhesión al principio de la supremacía constitucional, ha tomado nota de las recomendaciones formuladas por organizaciones internacionales en relación con algunas disposiciones que podrían considerarse discriminatorias.

16. En agosto de 2012 el Gobierno restableció la Comisión de Reforma de la Constitución y le pidió que presentara recomendaciones sobre la reforma constitucional en marzo de 2013 a más tardar. Un referendo sobre cuestiones constitucionales está previsto para mayo o junio de 2013.

C. Instrumentos internacionales de derechos humanos

17. Las Bahamas han observado y respetado el derecho internacional desde que alcanzaron la independencia en 1973. En lo que se refiere concretamente a los derechos humanos, las Bahamas son parte en los tratados internacionales y respetan el derecho internacional consuetudinario, que es vinculante para todos los Estados de la comunidad internacional.

18. Las Bahamas han contribuido a la elaboración de normas internacionales sobre cuestiones de derechos humanos mediante su participación en diversas instituciones internacionales y regionales como las Naciones Unidas, la Comunidad del Caribe (CARICOM) y la Organización de los Estados Americanos (OEA). Esta última Organización ha promovido la aprobación de la Carta Democrática Interamericana, que es el marco de referencia de las medidas de derechos humanos en el contexto de los debates anuales sobre derechos humanos en la OEA.

D. Papel de los derechos humanos en la legislación nacional

19. Los instrumentos internacionales de derechos humanos que han pasado a formar parte integrante de los mecanismos políticos y sociales de las Bahamas han contribuido al enriquecimiento del diálogo nacional sobre la importancia y la necesidad de respetar los derechos humanos fundamentales de todas las personas.

20. Las Bahamas son conscientes de los desafíos que entraña la armonización de sus obligaciones internacionales y su legislación nacional; se han tomado las medidas necesarias para agilizar este proceso. Con el fin de facilitar la incorporación de las convenciones y los tratados internacionales en el ordenamiento jurídico nacional, el Gobierno de las Bahamas realiza amplias consultas a entidades públicas y privadas, antes, durante y después de la ratificación para garantizar, en la medida de lo posible, que la legislación nacional se ajuste al derecho internacional.

E. Legislación

Legislación nacional

21. El Parlamento de las Bahamas promulga leyes para mejorar el bienestar social y económico del pueblo bahamés y fortalecer el respeto de la dignidad de la persona. Entre esas leyes figuran las siguientes:

Ley sobre la pena capital (procedimientos), cap. 94; Ley de protección de la infancia; Ley sobre el tribunal de apelaciones, cap. 52; Ley sobre justicia penal (cooperación internacional), cap. 105; Ley sobre derecho penal (medidas), cap. 101; Código de Procedimiento Penal, cap. 91; Ley de educación, cap. 46; Ley sobre facultades excepcionales, cap. 34; Ley sobre el fondo de garantía para socorro de emergencia, cap. 35; Ley de empleo, cap. 321A; Ley de pruebas, cap. 65; Ley sobre ejecución de documentos (personas con discapacidad), cap. 67; Ley de extradición, cap. 96; Ley sobre los Convenios de Ginebra (suplementaria), cap. 95; Ley sobre el genocidio, cap. 85; Ley sobre la guarda y custodia de niños, cap. 132; Ley de hábeas corpus, cap. 63; Ley de salud y seguridad en el trabajo, cap. 321C; Ley de inmigración, cap. 191; Ley de propiedad industrial, cap. 324; Ley de relaciones laborales, cap. 321; Ley de sucesiones, cap. 116; Ley sobre la sustracción internacional de menores, cap. 137; Ley sobre la manutención de los niños emigrantes, cap. 128; Ley sobre órdenes de manutención (facilidades para su ejecución), cap. 127; Ley de causas matrimoniales; Ley sobre la condición jurídica y social del niño, cap. 130; Ley del Tribunal Supremo sobre delitos sexuales y violencia en el hogar, cap. 53; Ley de reforma de la legislación sobre delitos sexuales, de 2008; Ley sobre la violencia en el hogar (órdenes de protección), de 2007.

Instrumentos internacionales

22. Las Bahamas son un Estado democrático independiente y han sido un miembro responsable de la comunidad internacional desde su independencia en 1973. Las Bahamas son parte en los instrumentos internacionales siguientes, entre otros:

Convención Internacional para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada; Convención sobre la Esclavitud; Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud; Acuerdo internacional para la represión de la trata de blancas; Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer; Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid; Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes; Convención sobre los Derechos del Niño; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; Convención sobre el Estatuto de los Refugiados; Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados; Convenio sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores, La Haya, 25 de octubre de 1980; Enmienda al artículo 8 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer ("Convención de Belém do Pará"); Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos (Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños; Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire; Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones); Convenio N° 5

de la OIT sobre la edad mínima (industria); Convenio N° 7 de la OIT sobre la edad mínima (trabajo marítimo); Convenio N° 11 de la OIT sobre el derecho de asociación (agricultura); Convenio N° 19 de la OIT sobre la igualdad de trato (accidentes del trabajo); Convenio N° 26 de la OIT sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos; Convenio N° 50 de la OIT sobre el reclutamiento de trabajadores indígenas; Convenio N° 64 de la OIT sobre los contratos de trabajo (trabajadores indígenas); Convenio N° 95 de la OIT sobre la protección del salario; Convenio N° 105 de la OIT sobre la abolición del trabajo forzoso; Convenio N° 111 de la OIT sobre la discriminación (empleo y ocupación); Convenio N° 117 de la OIT sobre política social.

23. Las Bahamas tienen la satisfacción de anunciar que tras su último Examen Periódico Universal, en diciembre de 2008, el Gobierno firmó y ratificó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

24. En 2011, tras la presentación de su quinto informe periódico sobre la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, las Bahamas retiraron su reserva al artículo 16, párrafo 1 h) de la Convención, sobre el matrimonio y el derecho de familia, en el que se reconocen los mismos derechos a cada uno de los cónyuges en materia de propiedad.

La Comunidad del Caribe (CARICOM)

25. En el plano regional, las Bahamas, en su calidad de miembro activo de la Comunidad del Caribe, han ratificado la Carta de la Sociedad Civil. Esta Carta fue refrendada por el CARICOM como instrumento regional de referencia para los derechos, las libertades y las obligaciones de los pueblos del Caribe. En el marco de la Alianza Panamericana contra el VIH/SIDA, las Bahamas han participado además en varios talleres y programas sobre cuestiones de particular importancia en el Caribe, como el VIH/SIDA y la violencia de género.

26. Las Bahamas estuvieron representadas en la 33ª reunión ordinaria de la Conferencia de Jefes de Gobierno de la Comunidad del Caribe, que se celebró en Santa Lucía a principios de julio de 2012. En dicha conferencia, los asistentes "destacaron la necesidad de actuar de forma concertada, en todos los niveles, para enfrentar el problema cada vez más grave del maltrato infantil, especialmente los abusos sexuales" y "observaron que era preciso encarar el problema en su totalidad, educando a los padres, sensibilizando al público y reformando la legislación para proteger mejor a los niños e imponer el castigo adecuado no solo a los abusadores, sino también a quienes los encubren".

27. Estos temas se debatieron de nuevo en la 23ª reunión del Consejo para el Desarrollo Humano y Social de la CARICOM, que se celebró los días 10 y 11 de julio de 2012 en Guyana; en esta reunión se prestó especial atención al problema de la violencia contra los niños, en particular los abusos sexuales.

F. Proyectos legislativos nacionales

28. El Gobierno mantiene en examen la reforma y el mejoramiento de la legislación en vigor y la promulgación de nuevas leyes para mantenerse a la vanguardia de los países que promueven el ejercicio de los derechos humanos en el plano internacional. El Gobierno mantiene en activo examen la legislación para mejorar las disposiciones de la ley relacionadas con la administración de justicia, la protección y guarda de los niños, la educación, el seguro nacional de salud, el mejoramiento de la protección de las personas

con discapacidad, la asistencia de socorro de emergencia, la administración de tierras y patrimonios, las relaciones laborales y sindicales y la inmigración.

29. En previsión de la adhesión de las Bahamas a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, el Gobierno ha emprendido un examen consultivo de proyectos de legislación sobre la discapacidad, que prevé presentar al Gabinete a finales de 2012.

G. Jurisprudencia nacional

30. Las Bahamas tienen una larga y honrosa tradición de democracia parlamentaria, que data de 1729. Su sistema jurídico se basa en la *common law* inglesa y es respaldado por un conjunto de tribunales. El Tribunal de Primera Instancia (Magistrate's Court) se ocupa de las reclamaciones de menor cuantía. El Tribunal Supremo, equivalente al Tribunal Superior, está integrado por 1 presidente y 11 magistrados y su jurisdicción es ilimitada. Las decisiones del Tribunal Supremo pueden recurrirse ante el Tribunal de Apelaciones de las Bahamas y las de este último Tribunal son apelables ante el Privy Council de Londres (Inglaterra).

31. La Fiscalía General y el Ministerio de Asuntos Jurídicos verifican la conformidad de la legislación propuesta con las obligaciones nacionales e internacionales de las Bahamas en materia de derechos humanos.

H. Organizaciones de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales

32. La sociedad civil participa en la vida política de las Bahamas desde 1950, cuando se creó el Comité de Ciudadanos para luchar contra la discriminación racial. A partir de ese momento, se establecieron organizaciones cívicas y ONG para hacer frente a una gran variedad de cuestiones sociales y de desarrollo, como la discapacidad, la toxicomanía, la asistencia social y la conservación del medio ambiente. A continuación figura una muestra representativa de esas organizaciones:

Abilities Unlimited; Alcohólicos anónimos; Amnistía Internacional; Bahamas Alliance for Blind & Visually Impaired; Bahamas Association for Social Health (BASH); The Bahamas Historical Society; The Bahamas National Network for Positive Living; The Bahamas National Trust; Cruz Roja de las Bahamas; Asociación de Derechos Humanos de la Gran Bahama; Nazareth Centre; Training Centre for the Disabled; The Nature Conservancy; Confraternidad Carcelaria Internacional; ReEarth Bahamas Reef Environmental Education Fund (BREEF); Instituto para ciegos del Ejército de Salvación; y Asociación Cristiana Femenina.

33. Las Bahamas se caracterizan además por una intensa actividad sindical en casi todos los sectores de la economía. Los sindicatos, sumamente activos, son quizás el componente más dinámico de la sociedad civil del país y están agrupados en dos confederaciones principales: la Bahamas Trade Union Congress (Confederación sindical de las Bahamas) y la National Congress of Trade Unions (Confederación sindical nacional). Cabe señalar que, al igual que esta última, las organizaciones sindicales siguientes están presididas por mujeres:

Airport, Airline & Allied Workers Union (Sindicato de trabajadores de aeropuertos, aerolíneas y sectores afines); Bahamas Financial Services Union (Sindicato de trabajadores del sector financiero de las Bahamas); Hotel Catering & Allied Workers Union (Sindicato de trabajadores de hostelería y sectores afines); Bahamas

Union of Teachers (Sindicato de profesores de las Bahamas); Union of Central Banks (Sindicato de funcionarios de bancos centrales); Union Of Tertiary Educators of The Bahamas (Sindicato de profesores universitarios de las Bahamas); National Congress of Trade Unions of The Bahamas (Confederación sindical nacional de las Bahamas).

I. Medidas de política

34. Los sucesivos gobiernos de las Bahamas han aplicado políticas que promueven el respeto de los derechos humanos fundamentales. Toda presunta violación de los derechos de una persona puede ser llevada ante el sistema judicial de las Bahamas.

35. Con respecto a las personas condenadas por un tribunal de las Bahamas, el artículo 91 de la Constitución dispone que el Comité Consultivo sobre la Prerrogativa del Indulto examinará las denuncias de tratos inhumanos en relación con una condena.

36. La Constitución dispone la supervisión independiente de la administración pública de las Bahamas a través de las siguientes comisiones: la Comisión de la Administración Judicial y Legal, la Comisión de la Administración Pública y la Comisión del Cuerpo de Policía. Cada uno de estos órganos funciona de conformidad con lo dispuesto en la Constitución y es responsable del nombramiento, el ascenso y la disciplina de los funcionarios públicos, sin ninguna interferencia política.

37. Las Bahamas tienen una prensa libre e independiente. El monopolio estatal de los medios de difusión terminó en 1992 con la promulgación de normas claramente favorables a una mayor libertad de prensa y un mejor acceso de la opinión pública a la información. Las consultas públicas son de modo creciente un instrumento de gobernanza en las Bahamas, en particular con respecto a las decisiones que afectan a cuestiones de comercio internacional y desarrollo nacional.

38. Últimamente el Gobierno ha procurado institucionalizar ciertas políticas concretas en materia de derechos humanos. Están en curso consultas sobre el proyecto de política nacional en materia de género, con la participación de organismos públicos, ONG y entidades privadas. De igual manera, un proyecto de política de educación integradora está en examen en la Fiscalía General.

39. La Fiscalía General se encarga además de realizar cursos periódicos de capacitación para la Real Fuerza de Policía de las Bahamas, a fin de que sus agentes se familiaricen con la legislación relativa a los delitos sexuales y la violencia en el hogar. En este contexto, se ha prestado especial atención a la aplicación efectiva de las órdenes de protección.

Tribunales

40. El programa *Swift Justice* (justicia expedita, también conocida como "justicia integrada"), es una nueva iniciativa destinada a facilitar la colaboración entre las instituciones y los órganos del sistema judicial, entre ellos los servicios de libertad condicional, la policía, los tribunales, las prisiones y la Fiscalía General. Es importante señalar que el Comité consultivo del programa *Swift Justice* está integrado por representantes de los familiares de víctimas de delitos violentos.

41. El programa integrado *Swift Justice* tiene grandes efectos de transformación: los representantes de cada una de las entidades que participan en el programa se reúnen semanalmente con el Fiscal General a fin de mantener una comunicación más fluida y asegurar que los planes y funciones se cumplan efectivamente.

42. El programa *Swift Justice* también facilita la rendición de cuentas. El Comité consultivo está bien posicionado para detectar y enfrentar las ineficiencias o los puntos débiles del sistema y la falta de transparencia en la Fiscalía General.

43. La Fiscalía General y el Ministerio de Asuntos Jurídicos están realizando consultas con vistas a establecer un sistema de tribunales de la familia. En 2008 se creó un Comité del sistema de tribunales de la familia con el siguiente mandato:

- "Estudiar y proponer soluciones prácticas inmediatas a los problemas familiares de que se ocupa actualmente el sistema judicial y analizar en qué medida las limitaciones de espacio y la escasez de personal de apoyo debidamente capacitado inciden negativamente en la resolución de las causas."
- También se encomendó a este Comité la creación de vías procesales especiales en el sistema de tribunales de la familia de modo que, aunque una causa deba incoarse ante el tribunal competente, conforme a lo prescrito por el Comité del Reglamento [...], el presidente del tribunal de la familia pueda transferir la misma causa o parte de ella a otra instancia de la misma vía procesal sin que las partes tengan que iniciar otro procedimiento. Esta posibilidad permanecería abierta en cualquiera de los dos sentidos hasta la resolución definitiva del asunto. La creación de estas vías procesales especiales obedece a la clara percepción de que dentro del sistema de tribunales de familia hay causas accesorias y las partes observan que diferentes elementos de un mismo litigio exigen la intervención de tribunales distintos. A las partes les resultaba oneroso y poco práctico tener que acudir a tribunales distintos por motivos relacionados con su ámbito de competencia o por razones procesales.

44. La finalidad principal del sistema de tribunales de la familia es subsanar las insuficiencias del sistema jurídico en la tramitación de las causas de derecho de familia. Este sistema debe reconocer, dentro de los límites de su jurisdicción, las necesidades de las familias locales y desarrollar una jurisprudencia autóctona que refleje esas necesidades.

45. Habida cuenta de lo anterior, el sistema de tribunales de la familia debe adoptar un enfoque multidisciplinario, tratando de incorporar los servicios jurídicos y sociales a su labor diaria, con el objetivo principal de evitar la desintegración del núcleo familiar y proteger los intereses de los miembros de la familia, especialmente los niños.

46. Otra característica importante de estos tribunales especializados es su componente de apoyo a los medios alternativos de solución de diferencias, mediante servicios de mediación y asesoramiento; de este modo se crean tribunales multipuertas que están ubicados en un mismo edificio. Esta nueva medida obedece a las necesidades singulares del archipiélago que constituye nuestra nación. Además, todas las partes deberán poder acceder fácilmente a los locales y el tribunal deberá promover la mediación antes que un proceso contradictorio. El tribunal contará con salas destinadas a la consejería y con un espacio adaptado a los niños.

47. Se nombrará a un equipo de tareas encargado de revisar más de 20 instrumentos legislativos relativos al derecho de familia con sus reglamentos, cuyo mandato consistirá en agilizar la tramitación de las causas familiares y darles carácter de urgencia.

48. En noviembre de 2011 se modificó la Ley de pruebas, que ahora contempla la utilización de enlaces televisivos en directo para tomar las declaraciones de personas que no pueden estar presentes en las actuaciones judiciales y prevé que, en determinadas circunstancias, se admitan las grabaciones en vídeo del testimonio de niños u otras personas vulnerables como los ancianos.

49. La ley modificada también prevé que las vistas de confirmación de la prisión provisional se celebren por videoconferencia, lo cual según los funcionarios "eliminará" la necesidad de que los detenidos en prisión provisional sean trasladados del pabellón para la

prisión provisional de la Prisión de Fox Hill al centro de la ciudad para comparecer en la vista.

50. Se prevé que, gracias a estas iniciativas, se reducirá la acumulación de casos pendientes en las Bahamas.

III. Promoción y protección de los derechos humanos en las Bahamas

A. Racismo

51. Las Bahamas apoyan fervientemente las luchas internacionales contra la discriminación racial, como se deduce claramente de su participación, por conducto del Commonwealth, en iniciativas contra los gobiernos minoritarios de *apartheid* en Zimbabwe y Sudáfrica durante los últimos decenios del pasado siglo.

52. El ejemplo de coexistencia racial pacífica que dan las Bahamas desde 1967 es prueba del empeño del pueblo y de los sucesivos gobiernos por abandonar las prácticas racistas del pasado y construir un país donde las personas de todas las razas, religiones y orígenes étnicos vivan y trabajen en armonía.

53. Hasta la fecha no se tiene noticia de denuncias de discriminación racial. De presentarse denuncias de esta clase, la Fiscalía General debería entrar en contacto con los organismos competentes, incluido el Ministerio de Servicios Sociales, para que las denuncias fueran objeto de minuciosas investigaciones.

B. Niños

Legislación

54. En octubre de 2009 la Ley del niño y el adolescente (administración de justicia) fue derogada y sustituida por un instrumento más amplio, la Ley de protección de la infancia. La elaboración de ese instrumento se inspiró en la Convención sobre los Derechos del Niño. En el artículo 4 c) de la Ley se proclama el derecho del niño "a ejercer, además de los derechos enunciados en la presente Ley, todos los derechos enunciados en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño", pero "con sujeción a las reservas aplicables a las Bahamas y con las modificaciones que correspondan a las circunstancias existentes en el país, respetando debidamente su legislación".

55. Además, la Ley de protección de la infancia elevó la edad de responsabilidad penal del niño de 7 a 10 años.

Políticas y programas

56. El Ministerio de Servicios Sociales ha creado un Comité Nacional para la Familia y la Infancia encargado de velar por que todas las disposiciones de la Ley de protección de la infancia se cumplan plenamente. Las disposiciones que se han señalado como prioritarias son, entre otras, las relativas a una vivienda adecuada y la organización de programas educativos, psicológicos y de otra índole para los niños residentes en el centro Simpson Penn para varones y en el centro Willa Mae Pratt para niñas, así como el recurso a defensores del niño.

57. En noviembre de 2011, el Ministerio de Relaciones Exteriores realizó una campaña en los medios de comunicación para informar a la opinión pública del Convenio de

La Haya y su ámbito de aplicación, y la forma en que las personas comprendidas en este Convenio pueden solicitar reparación por conducto del Ministerio. En su calidad de autoridad nacional encargada del cumplimiento del Convenio de La Haya, el Ministerio está estudiando la posibilidad de que el país se adhiera al Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional (Convenio de La Haya sobre la adopción).

58. Con arreglo al Programa 2.0 de renovación urbana de las Bahamas, orientado a los jóvenes, la lucha contra la delincuencia y el fortalecimiento de las comunidades, el Primer Ministro ha pedido directamente al Comité Consultivo de Ciudadanos que identifique a los niños con discapacidad en cada comunidad para atender adecuadamente a sus necesidades específicas.

Educación y programas de estudio

59. En el marco nacional de educación, la Sección de Servicios a los Estudiantes del Ministerio de Educación ha organizado cursos especiales sobre temas tales como la identidad, la independencia y la cooperación, la compasión, la herencia cultural, la lealtad, el espíritu cívico, el orgullo nacional, la autodisciplina y el respeto.

60. Con el fin de reforzar la autoestima y la identidad de los estudiantes y promover actitudes de tolerancia y aceptación hacia los demás, esta Sección procura fomentar el amor propio y el amor al prójimo en todos sus programas. Consciente de estos principios, la Sección de Servicios a los Estudiantes, junto con organismos tales como la Bahamas National Pride Association y la Guidance and Counseling Association, organiza actos durante las horas lectivas y fuera de ellas, como el Día Mundial de la Lucha contra el Sida, el Día Universal del Niño, debates, el Parlamento de los Jóvenes, el Día Mundial de la Alimentación, el día del Commonwealth y el Mes de la Historia de las Bahamas.

61. El Programa de educación para la salud y la vida en familia y el Programa de educación cívica promueven experiencias de enseñanza y aprendizaje centradas en los derechos y privilegios de las personas y los grupos de la sociedad en calidad de miembros de una familia, una comunidad y una ciudadanía.

62. El Programa de educación para la salud y la vida en familia de la escuela primaria se basa en el Marco regional de educación para la salud y la vida en familia de la CARICOM, que se divide en cuatro esferas temáticas: la persona y las relaciones interpersonales, la sexualidad y la salud sexual, la nutrición y la actividad física y la gestión del medio ambiente. Esas materias también se estudian en el Programa de educación cívica y ciencias de la familia y el consumo de nuestras escuelas secundarias.

C. Mujeres

63. Las mujeres de las Bahamas se emanciparon en 1962. En 1967 una mujer fue miembro por primera vez del Senado y en 1968 del Consejo de Ministros. En 1982 se eligió por primera vez a una mujer a la Asamblea Legislativa. En 1992 fueron elegidas cinco mujeres a la Asamblea. Este mismo año tres mujeres entraron en el Gobierno. Desde entonces ha habido mujeres en los cargos electivos de portavoz de la Asamblea Legislativa y Presidente del Senado. En 2001, el 50% de los miembros del Senado eran de sexo femenino. Las mujeres han ocupado ministerios importantes, como los de educación, salud, servicios sociales, trabajo, asuntos exteriores, justicia, inmigración, vivienda y seguro social, seguridad nacional y transporte, así como la Fiscalía General. En 2001 una mujer fue nombrada por primera vez gobernador general.

64. Los derechos humanos fundamentales consagrados en la Constitución de las Bahamas se protegen por igual para los hombres que para las mujeres. Sin embargo, algunas disposiciones constitucionales relativas a la transmisión de la nacionalidad de padres a hijos y a la concesión de la nacionalidad a los cónyuges de ciudadanos de las Bahamas nacidos en el extranjero otorgan a los hombres bahameses privilegios que no se les reconoce a las mujeres.

65. Los sucesivos gobiernos han elaborado y aplicado políticas de neutralidad desde el punto de vista del género en lo que respecta al acceso profesional a la educación, la salud y los servicios sociales y el empleo. Las mujeres participan activamente en todas las profesiones. Una mujer ha sido Presidente de la Cámara de Comercio y varias bahamesas han dirigido instituciones financieras internacionales y gubernamentales que funcionan en las Bahamas o desde ellas. Mujeres juristas han presidido el Tribunal Supremo y el Tribunal de Apelaciones y varias mujeres son ahora magistrados del Tribunal Supremo u ocupan altos cargos de la administración pública.

Obligaciones internacionales

66. En cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Plataforma de Acción de Beijing de 1995, la Convención de Belém do Pará y otras convenciones internacionales ratificadas por las Bahamas, el Gobierno ha procurado garantizar la igualdad y la no discriminación en el trato a las mujeres. En 2001 las Bahamas copatrocinaron por segunda vez la resolución de las Naciones Unidas sobre la participación de la mujer en la política.

Mecanismos nacionales

67. La Oficina de Asuntos de la Mujer vigila la evolución de la situación en las Bahamas para garantizar la protección de los derechos de la mujer. La Oficina recibe apoyo de la Dependencia de la Mujer del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura, la Dependencia de Violencia Doméstica de la Real Fuerza de Policía de las Bahamas y una serie de ONG y asociaciones como el Club Zonta, el Club Rotary, el Consejo de Mujeres de las Bahamas y el Bahamas Crisis Centre.

Legislación interna

68. Las modificaciones legislativas recientes y la nueva legislación promueven ulteriormente la igualdad entre hombres y mujeres en la sociedad. En particular, la Ley sobre la violencia en el hogar (órdenes de protección), de 2007, es un instrumento legislativo revolucionario para la violencia infligida por la pareja. La Ley proporciona una definición amplia de la violencia en el hogar, tipifica como delito el acoso y el hostigamiento y faculta a los tribunales para dictar órdenes contra los autores de malos tratos. Anteriormente, las disposiciones que regían en los casos de abuso de las esposas formaban parte de la Ley contra los delitos sexuales y la violencia en el hogar (cap. 99).

69. La Ley de 2008 por la que se modificó la Ley sobre delitos sexuales endureció considerablemente las sanciones para los delitos sexuales. Ahora la violación está castigada con la cadena perpetua y el voyeurismo, el hostigamiento sexual y la pornografía están tipificados como delitos. También se ha eliminado la Ley de primogenitura en materia de sucesiones.

70. De conformidad con el artículo 6 de la Ley de causas matrimoniales de 1979: "Si un marido fuere declarado culpable de agresión a su esposa con circunstancias agravantes, en juicio sumario o de otro tipo, el tribunal o el magistrado que lo haya condenado, si está convencido de que peligrará la seguridad de la esposa y con el consentimiento de esta, podrá disponer que la mujer ya no está obligada a convivir con su marido, y la orden tendrá por

todos los conceptos la vigencia y el efecto pleno de una separación jurídica por motivos de crueldad; en la orden podrán incluirse otras disposiciones con respecto al mantenimiento de la esposa y el mantenimiento y la guarda de cualquier hijo de la familia".

Violencia basada en el género

71. Además, el Gobierno ha adoptado varias iniciativas por conducto de la Oficina de Asuntos de la Mujer para combatir la violencia contra la mujer, a saber:

- La promulgación de la Ley sobre la violencia en el hogar (órdenes de protección), que faculta a los tribunales para dictar órdenes contra los autores de malos tratos;
- El establecimiento de una línea telefónica de emergencia operada por el Bahamas Crisis Centre 24 horas al día;
- La realización de talleres, seminarios y debates públicos sobre cuestiones de género;
- El establecimiento del Comité directivo de la política nacional de género de las Bahamas;
- La revisión del programa de educación para la salud y la vida familiar, a fin de incorporar un componente de género;
- El establecimiento de dependencias policiales encargadas respectivamente de combatir los delitos sexuales y la violencia en el hogar, con la formación correspondiente de sus agentes;
- La realización de talleres jurídicos patrocinados por hermandades femeninas de estudiantes universitarias para educar a las mujeres acerca de sus derechos;
- La amplia difusión en los medios de campañas de sensibilización sobre cuestiones de educación y de género;
- El establecimiento en las Bahamas de una filial de cariMAN, ONG dirigida por hombres que, en cooperación con organizaciones de mujeres, se esfuerzan por poner fin a la violencia basada en el género;
- La elaboración de un proyecto de Plan Estratégico para la Gestión, Prevención y Eliminación de la Violencia en el Hogar 2012-2017.

72. Estadísticamente, las Bahamas se colocan en buena posición en lo que respecta a las normas internacionales de igualdad de género y emancipación de la mujer. En 2011, el Índice de Desigualdad de Género de las Bahamas fue de 0,332 (mientras que en 2000 había sido de 0,381), con lo que las Bahamas ocupaban el 54º lugar de un total de 170 países. Otro índice compuesto cuyo objeto es medir la igualdad entre los géneros es el Índice de Potenciación de Género. Las mujeres bahamesas han logrado mayor igualdad en las esferas política y económica en relación con 2007 y 2008, cuando las Bahamas ocupaban el lugar Nº 20 con un índice de 0,696. Los datos disponibles más recientes indican que las Bahamas ocupan el 19º lugar en un grupo de 177 países, con un Índice de Potenciación de Género de 0,652; esto significa que en la región del Caribe el único país mejor clasificado que las Bahamas es Barbados, que ocupa el lugar Nº 18.

73. El 20 de julio de 2012 una delegación de las Bahamas presentó su informe combinado (inicial a cuarto) y su quinto informe periódico al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. La participación de las Bahamas en este contexto prueba que el compromiso del Gobierno con la cuestión de la igualdad de género ha alcanzado un nivel sin precedentes. A este respecto, el Gobierno se ha comprometido, entre otras cosas, a ampliar la Oficina de Asuntos de la Mujer y convertirla en dependencia, reforzando sus recursos humanos y financieros, y a presentar al Gabinete una política nacional de género a más tardar a finales de 2012. En septiembre de 2012 se celebró un

taller destinado a incorporar a la política nacional las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer relativas a los informes periódicos de las Bahamas.

D. Discapacidad

74. El Gobierno no cesa en su empeño de atender a las necesidades de todas las personas de las Bahamas y es especialmente consciente de la necesidad de adoptar disposiciones para las personas con discapacidad. En consecuencia, el Ministerio de Servicios Sociales, por conducto de su dependencia sobre la discapacidad, proporciona las siguientes formas de asistencia:

- Asistencia financiera a los padres de menores de 16 años con discapacidad para atender a las necesidades especiales de medicamentos y dispositivos médicos de asistencia o de adaptación de esos niños;
- Subsidio en efectivo para costear los gastos de viaje de las personas que deben someterse a una operación quirúrgica en el extranjero;
- Asistencia financiera para las personas que necesiten prótesis;
- Subvenciones a ONG que se ocupan del problema de la discapacidad;
- Asistencia financiera para la compra de sillas de ruedas y otros aparatos auxiliares o de adaptación para la autonomía de la persona con discapacidad;
- Seminarios y folletos relativos a la discapacidad;
- Entrevistas a los medios de comunicación.

E. Migración

75. La migración es un fenómeno mundial. Las tendencias económicas muestran que las personas desean migrar, legal o ilegalmente, para mejorar la calidad de su vida. Aunque el Gobierno de las Bahamas reconoce que el país necesita una migración temporal y a largo plazo para satisfacer las necesidades de su mercado laboral, los sucesivos gobiernos han sostenido que la migración debe ser legal, normalizada y concebida ante todo para responder a las necesidades del país y de sus ciudadanos.

76. Las Bahamas han recibido y siguen recibiendo un gran número de migrantes ilegales que buscan empleo en el país o tratan de entrar clandestinamente en los Estados Unidos de América. Las Bahamas vienen informando a la comunidad internacional desde hace tiempo de que no están en condiciones de gestionar eficazmente el copioso flujo incontrolado de migrantes ilegales que llegan al país, en su mayoría procedentes de Haití.

77. Además, desde los años noventa ha aumentado el número de cubanos ilegales en las Bahamas. Cuando estas personas son descubiertas, si no reúnen las condiciones para que se les conceda el asilo, son detenidas y procesadas a efectos de su repatriación.

78. Las Bahamas mantienen una política de detención y repatriación de los migrantes ilegales. Esta política se aplica a todos los migrantes ilegales que se encuentran en las Bahamas, independientemente de su raza, color o lugar de origen. Todas las personas que viven en las Bahamas tienen libre acceso a la educación y los servicios sanitarios y sociales, independientemente de su situación migratoria.

Refugiados y detenidos

79. Los migrantes indocumentados o ilegales que se encuentran en las Bahamas son interrogados por personal debidamente capacitado del Departamento de Inmigración. De conformidad con protocolos elaborados en consulta con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, se concede el estatuto de refugiado o se presta ayuda para la instalación en terceros países a personas que demuestren que su temor a ser perseguidas si regresan a su país de origen estaba justificado. Las personas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas como refugiados políticos son repatriadas a su país de origen. El Gobierno hace todo lo posible por mejorar la eficiencia de la detención, los interrogatorios y la repatriación de los migrantes ilegales que se encuentran en las Bahamas. El establecimiento de un Centro de Detención de Inmigrantes, por ejemplo, ha permitido que el Gobierno no tenga que recluir a los inmigrantes que esperan la repatriación en las cárceles del sistema penitenciario oficial.

Haití

80. La comunidad internacional considera desde siempre que si hubiera estabilidad en Haití los nacionales haitianos que viven en el extranjero se sentirían alentados a regresar a su país y reconstituirían de esa manera el capital humano perdido a consecuencia de la emigración.

81. El 1º de octubre de 2009 las Bahamas y Haití firmaron una declaración conjunta en la que ambos Gobiernos acordaban adoptar medidas concretas respecto de varias cuestiones bilaterales importantes como, entre otras, la migración ilegal, la repatriación, el comercio, la reactivación económica y el fomento de la capacidad en la región nordoccidental de Haití. Es importante señalar que la Declaración reafirmó el compromiso de las Bahamas de respetar los derechos humanos de los migrantes haitianos ilegales y adoptar disposiciones para facilitar el proceso de solicitud de visados y favorecer la seguridad de los migrantes haitianos.

82. En febrero de 2011, el Ministerio de Relaciones Exteriores expresó su interés en restablecer con el Gobierno de Haití la comisión conjunta del Acuerdo Marco para la Cooperación Bilateral, a fin de examinar el proyecto de acuerdo marco de 2009 entre los dos gobiernos. Dicho proyecto de acuerdo marco englobaría la cooperación en la asistencia técnica, el comercio y la inversión, la migración y la regularización de los migrantes. De igual manera, se estudió la posibilidad de suscribir un memorando de entendimiento relativo al comercio de productos agrícolas.

83. A este respecto, el Gobierno de las Bahamas mantiene su compromiso de apoyar a Haití en sus esfuerzos por convertirse en una nación estable y segura desde el punto de vista social y económico.

F. Trata de personas

84. El Commonwealth de las Bahamas es una nación constituida por un archipiélago diseminado en una superficie de más de 100.000 millas cuadradas de océano, atravesadas por las principales rutas marítimas que unen los Estados Unidos, el Caribe y Sudamérica. Las Bahamas se han convertido en una zona de tránsito para personas que migran clandestinamente a los Estados Unidos, en particular inmigrantes económicos procedentes de Haití y Cuba. Los sucesivos gobiernos de las Bahamas han debido afrontar el problema de la entrada o el tránsito ilícitos de personas en su territorio. El Gobierno coopera con los interlocutores regionales en el cumplimiento de los convenios internacionales, y muy concretamente con agencias del Gobierno de los Estados Unidos, en un esfuerzo conjunto y

multilateral para limitar el tránsito ilícito y el tráfico de inmigrantes, armas y drogas a través de las Bahamas.

Legislación

85. En la Ley sobre la trata de personas (prevención y represión), de 2008, se incorporó la amplia definición de trata de personas fijada en el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Dicha Ley contiene la prohibición explícita de la trata de personas en todos sus aspectos y se aplica a hombres, mujeres y niños.

86. En el ámbito de aplicación de la Ley de pruebas penales (anonimato de los testigos), de 2011, están comprendidos los delitos tipificados en la Ley sobre la trata de personas, de 2008. La Ley de pruebas penales también prevé la protección de la identidad de los testigos durante la investigación de delitos y las posteriores actuaciones penales y otros asuntos conexos. La Ley sobre la trata de personas permite la utilización de un enlace de vídeo para recoger declaraciones y proteger a las víctimas de la trata de personas que prestan testimonio ante tribunales.

87. La Ley por la que se modifica el Código de Procedimiento Penal, de 2011 (art. 185), que permite que la víctima haga una declaración ante el tribunal antes de pronunciar la sentencia, es aplicable a las víctimas de delitos tipificados en la Ley sobre la trata de personas. La Ley contiene disposiciones específicas para que las víctimas puedan describir los daños que han sufrido.

Políticas públicas y programas de protección de las víctimas

88. Con la Ley de protección judicial de 2006 se estableció el programa de protección de testigos. Las víctimas de la trata de personas que son, o podrían ser, testigos de un delito tipificado en la Ley sobre la trata de personas podrán acogerse al programa de protección de testigos si corren peligro de sufrir violencias de resultados de su implicación en la trata.

89. El programa de atención a los testigos emprendido por el Gobierno en febrero de 2011 y gestionado por la dependencia de atención a los testigos de la Fiscalía General es un punto único de contacto para las víctimas de la delincuencia, entre ellas las víctimas de trata de personas. La dependencia de atención a los testigos proporciona información a las víctimas sobre la tramitación de sus causas en cada etapa del sistema de justicia penal, y presta una amplia gama de servicios de apoyo a las víctimas y sus familiares.

90. En 2011 el Gobierno estableció el Comité Interministerial sobre la Trata de Personas, que entró en funciones en noviembre de 2011. Este Comité es el órgano coordinador de los asuntos relacionados con la trata de personas y está integrado por altos cargos de los Ministerios de Seguridad Nacional, Relaciones Exteriores, Hacienda, Servicios Sociales y Salud y de la Fiscalía General y el Ministerio de Asuntos Jurídicos, la Real Fuerza de Policía de las Bahamas, la Real Fuerza de Defensa de las Bahamas, el Departamento de Inmigración y las Aduanas. Además, se invita a ONG y a organizaciones religiosas a que participen en la labor del Comité. El Comité sobre la Trata de Personas formula recomendaciones de política al Gobierno para reforzar las iniciativas nacionales destinadas a prevenir, reprimir y castigar la trata de personas.

91. En marzo de 2012 se estableció el Grupo de Tareas sobre la Trata de Personas, órgano operacional encargado de los casos de trata de personas, desde la identificación de la víctima hasta el enjuiciamiento del presunto culpable. Los organismos públicos que integran el equipo de tareas son la Fiscalía General y el Ministerio de Asuntos Jurídicos, los Ministerios de Seguridad Nacional, Relaciones Exteriores, Salud y Servicios Sociales, la Real Fuerza de Policía de las Bahamas, la Real Fuerza de Defensa de las Bahamas y los

departamentos de Inmigración y Aduanas. También forman parte del grupo de tareas representantes de ONG y organizaciones comunitarias y religiosas pertinentes.

92. El equipo de fiscales especializados en asuntos relativos a la trata de personas de la Fiscalía General y el Ministerio de Asuntos Jurídicos trabaja en estrecha colaboración con el Grupo de Tareas sobre la Trata de Personas y en particular con la Real Fuerza de Policía de las Bahamas, a fin de realizar todos los preparativos necesarios para el enjuiciamiento efectivo de los presuntos tratantes.

93. La Dependencia de Delitos Sexuales de la Real Fuerza de Policía de las Bahamas es una unidad especializada que tiene procedimientos establecidos para atender a las víctimas de delitos sexuales, entre ellas las víctimas y posibles víctimas de la trata con fines de explotación en la prostitución. Hay un equipo de fiscales especializados en la Fiscalía General y el Ministerio de Asuntos Jurídicos que presta asesoramiento jurídico a la Dependencia de Delitos Sexuales de la Real Fuerza de Policía de las Bahamas durante las investigaciones para valorar la eficacia probatoria y la admisibilidad de las pruebas recogidas para el juicio.

94. El programa de formación de la Real Fuerza de Policía de las Bahamas destinado a concienciar a los agentes recién reclutados está especialmente concebido para familiarizar a esos agentes con el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, y formarlos en técnicas de identificación de víctimas. El programa de sensibilización se está incorporando a todos los cursos de formación que se imparten en el cuerpo de policía.

95. En el marco de su colaboración con la Oficina de Asuntos de la Mujer, la ONG "Crisis Centre" se ha convertido en el centro de coordinación de la atención a las víctimas de la trata de personas. El Crisis Centre tiene una línea telefónica gratuita de emergencia para las víctimas de la violencia en el hogar, a la que pueden llamar también las víctimas de la trata de personas. El Gobierno proporciona un subsidio anual al Crisis Centre.

96. La Oficina de Asuntos de la Mujer, en colaboración con la Organización Internacional para las Migraciones, ha organizado una serie de talleres sobre la lucha contra la trata de personas, con arreglo a las iniciativas de formación a este respecto de diferentes gobiernos.

97. La Oficina de Asuntos de la Mujer está preparando anuncios de interés público para sensibilizar a la población acerca de la trata de personas. Para reforzar esta iniciativa de promoción, las Bahamas, con el apoyo de la Iniciativa mundial de las Naciones Unidas para luchar contra la trata de personas, participaron como país piloto en una campaña de concienciación del público sobre la trata de personas, junto con Wendy's Bahamas, que es una franquicia de la cadena de restaurantes de comida rápida Wendy's. La campaña se inició en mayo de 2012.

98. La Links Safe House, que es un refugio gestionado por una ONG para víctimas de la violencia en el hogar, también está abierta a las víctimas o posibles víctimas de la trata de personas. La Links Safe House recibe un subsidio anual del Gobierno. La Cruz Roja y una serie de organizaciones religiosas ofrecen servicios de apoyo a las víctimas o posibles víctimas de la trata de personas.

99. El Gobierno está elaborando un Plan Nacional de Lucha contra la Trata de Personas. Los diferentes aspectos de este proyecto, como las directrices para los funcionarios encargados de las actividades de lucha contra la trata, se han incorporado ampliamente a las actividades de prevención, represión y sanción de la trata de personas.

100. El formulario modelo común de selección elaborado por el ACNUR y la OMI es uno de los documentos que el Departamento de Inmigración utiliza para detectar e identificar a las víctimas y posibles víctimas de la trata de personas.

IV. Prioridades nacionales y compromisos de las Bahamas

Luchar contra la discriminación mediante la educación

101. El Gobierno reconoce la necesidad de sensibilizar a la opinión pública acerca de las cuestiones de derechos humanos, teniendo en cuenta las singularidades del contexto histórico, cultural y socioeconómico de las Bahamas, y tiene la firme convicción de que la educación es un instrumento esencial de esa promoción.

102. La educación recibe el mayor porcentaje del presupuesto nacional todos los años. Las secciones 12, 13 y 14 de la Ley de educación estipulan que el ministro encargado de la educación y la formación tiene el deber de garantizar, dentro de los límites de los recursos disponibles, la educación primaria y secundaria eficiente de todos los bahameses. Todos los niños que residen en el país tienen libre acceso a la educación, desde el jardín de infancia hasta el 12º grado. Los hijos de los inmigrantes ilegales no sufren ninguna discriminación a ese respecto.

103. Los consejeros en orientación programan toda una serie de actividades en las escuelas para sensibilizar a los alumnos acerca de las cuestiones de derechos humanos, en particular las relativas a la discriminación por motivos de género y raza. Programas como "Super Me" en la enseñanza preescolar y primaria y "Boyz to Men" o "Character Counts" en la escuela secundaria, permiten tratar con los alumnos de cuestiones tales como el control de la agresividad, la resolución de conflictos, la presión de grupo, la comunicación eficaz, las diferencias entre personas y las relaciones con los demás. Estos programas pretenden inculcar valores y aptitudes sociales esenciales en los estudiantes y promover el respeto y la dignidad.

104. El departamento de orientación y consejería de las escuelas ha organizado toda una serie de programas cuyo objetivo es cultivar valores como la tolerancia y el respeto en nuestros estudiantes. Todos esos programas están basados en una sólida instrucción social orientada a la educación en derechos humanos.

105. El Ministerio de Educación colabora con los siguientes organismos y organizaciones con el objetivo de concienciar a los estudiantes acerca de los derechos fundamentales de los demás: Sindicato de profesores de las Bahamas, Crisis Centre, cariMAN, las iglesias, la OEA, el Consejo Nacional para la Discapacidad, la organización Resources and Education for Autism and related Challenges y la Asociación de las Bahamas para la Discapacidad.

Sensibilización de los educadores acerca de los derechos humanos

106. Los estudiantes del programa de formación docente del College of The Bahamas reciben educación en derechos humanos en varios de los cursos fundamentales. En este contexto se exponen y analizan cuestiones que atañen a los temas siguientes: la diversidad en las aulas, los derechos de alumnos y docentes, la enseñanza a los inmigrantes y el respeto de las diferencias individuales en las aulas.

107. Los futuros docentes tienen además la obligación de cursar dos niveles de idioma extranjero, de modo que puedan iniciarse en la lengua materna de los extranjeros presentes en las escuelas del país. Se ofrecen cursos de español, francés, chino mandarín y créole haitiano. Dado que un gran número de alumnos son haitianos de primera o segunda generación, se alienta particularmente el estudio del créole haitiano. Los estudiantes del programa de formación docente también deben seguir cursos de ciencias sociales, en los que se imparte a los jóvenes docentes una amplia educación en derechos humanos.

108. El Ministerio de Educación tiene un programa de tutoría para todos los profesores recién incorporados al sistema, que están en su primer año de actividad docente. Uno de los

objetivos del programa es mejorar la calidad de la docencia mediante la exposición a las mejores prácticas. El programa de tutoría se basa en los principios y el protocolo del Commonwealth of Learning en materia de selección y contratación de docentes.

109. Uno de los componentes de este programa está específicamente centrado en los derechos humanos de los estudiantes y sus consecuencias, y en las correspondientes actividades. Se familiariza a los docentes con la legislación, concretamente la Ley de educación, con documentos de política del Ministerio de Educación y con otros documentos pertinentes que describen los derechos, los reglamentos y las políticas relativas al sistema educativo de las Bahamas. Para los docentes que ya están incorporados al sistema las oficinas de distrito organizan actividades del mismo tipo a nivel intersectorial.

V. Problemas y limitaciones

110. La principal limitación que repercute en el entorno de los derechos humanos en las Bahamas se deriva del requisito constitucional de celebrar un *referendum* para modificar las disposiciones de la Constitución que discriminan a la mujer. En su condición de pequeño Estado insular en desarrollo, las Bahamas pueden tener dificultades para cumplir los numerosos convenios y tratados en los que son parte y presentar los informes correspondientes. Más concretamente, es necesaria una mayor formación y sensibilización de la población para que se conozcan, respeten y protejan los derechos de la persona.

A. La inmigración ilegal y el Centro de Internamiento Carmichael

111. El Centro de Internamiento Carmichael ha mejorado significativamente las condiciones de detención de los inmigrantes. El personal del Centro está integrado por funcionarios de inmigración y la seguridad está a cargo de la Real Fuerza de Defensa de las Bahamas. Con todo, de tanto en tanto hay quejas sobre la forma en que funcionan las instalaciones.

112. El Gobierno de las Bahamas sigue haciendo frente al problema del costo del alojamiento y el mantenimiento de los inmigrantes ilegales y su repatriación.

113. Desde 2000, el Gobierno de las Bahamas ha repatriado a más de 67.600 personas que entraron ilegalmente en el país. El Gobierno ha reconocido la considerable carga de trabajo del Departamento de Inmigración y le ha aumentado el presupuesto, que pasó de poco más de 15,5 millones de dólares en 2011 a casi 19 millones de dólares en 2012.

114. Las Bahamas se sumaron a la comunidad internacional para prestar asistencia a Haití tras el devastador terremoto que sufrió este país en 2010. Durante varias semanas después de la catástrofe, las Bahamas suspendieron todas las repatriaciones de nacionales haitianos, como evidencia el hecho de que en 2010, fueron repatriados 1.556 haitianos, frente a los 4.931 de 2009.

115. El Gobierno colabora regularmente con ONG como la Cruz Roja y el Ejército de Salvación para facilitar la comunicación con los detenidos y prestarles asistencia letrada.

116. Sobre la base de las recomendaciones del ACNUR y otras organizaciones internacionales de derechos humanos, el Departamento de Inmigración está revisando los reglamentos y protocolos vigentes con miras a determinar los aspectos que cabe mejorar y adoptar las disposiciones correspondientes.

117. Se está estudiando la posibilidad de construir un nuevo pabellón en el Centro de Internamiento Carmichael para atenuar los problemas de hacinamiento y mantenimiento.

B. El sistema penitenciario de las Bahamas

118. Las Bahamas tienen una sola prisión: la Prisión de Su Majestad en Fox Hill. Este complejo carcelario incluye un centro de detención preventiva para las personas en espera de juicio, una prisión de mujeres e instalaciones de mínima y máxima seguridad. Estas últimas incluyen una prisión para asesinos convictos.

119. La falta de recursos financieros ha provocado un grave hacinamiento en la Prisión de Su Majestad; para resolver este problema se construirá un centro de internamiento de migrantes fuera del complejo carcelario y un centro de detención provisional con 80 celdas. La construcción de este último centro es esencial para la aplicación del plan gubernamental de separar a las personas en prisión provisional de los condenados. La Prisión de Fox Hill, además del problema de hacinamiento, tiene deficiencias estructurales. Se está llevando a cabo un programa para instalar retretes con agua corriente en todas las celdas.

120. El Gobierno procura obtener y acepta con gratitud toda la asistencia técnica que pueda contribuir al desarrollo y la promoción de los derechos humanos en las Bahamas.
